

Quito, 30 de marzo 2011

Señores
ACCIONISTAS DE AEREOPTER S.A.
Presente.

De mi consideración:

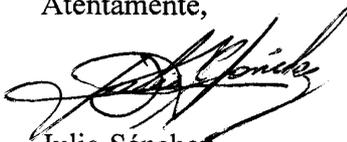
En cumplimiento de las disposiciones señaladas en el artículo No. 321 de la Ley de Compañías y de acuerdo a lo establecido mediante Resolución No. 92.1.4.3.014 del 18 de Septiembre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, presento a ustedes el Informe de Comisario sobre el análisis de los estados financieros de AEREOPTER S.A., cortados al 31 de diciembre del 2010.

El examen efectuado se sujeta a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas e incluye pruebas para obtener razonabilidad de los saldos expresados en los estados financieros de AEREOPTER S.A., que permiten exponer lo siguiente:

1. Los Administradores han dado cumplimiento a las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes, hemos recibido toda la colaboración para la revisión y verificación de los registros y documentos contables, los cuales están presentados de acuerdo a las normas legales que corresponden.
2. El sistema de control interno de la compañía cumple con el objetivo de mantener un adecuado sistema de administración, así como salvaguarda de sus activos.
3. Las cifras que presentan los estados financieros concuerdan con los registros contables
4. Se cumplen las disposiciones del artículo 321 de la Ley de Compañías respecto a los deberes de los Comisarios.

Es importante mencionar que la compañía AEREOPTER S.A., se constituyó el 22 de junio 2009. Inició sus operaciones comerciales en el mes de diciembre 2010 con un helicóptero marca Robinson con un límite de 1000 metros de altitud para funcionamiento, en virtud de haber obtenido los permisos de los entes reguladores del país.

Atentamente,


Julio Sánchez
COMISARIO

